



BORRADOR de Resolución de 23 de noviembre de 2019, de la Universidad de Alicante, por la que se dispone la publicación de la oferta de empleo público para el año 2019 del personal funcionario de administración y servicios.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y considerando lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 46 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, referidos a la oferta de empleo público, esta Universidad ha aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante de 22 de noviembre de 2019, la Oferta de Empleo Público de plazas de personal de administración y servicios para 2019.

En uso de las competencias conferidas por los Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados por el Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, este Rectorado resuelve:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la modificación de la oferta de empleo público para el año 2019, referida a personal funcionario de administración y servicios, según dispone el punto cinco del artículo 19, ya citado, de la Ley 3/2017.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 6.4 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alicante, 23 de noviembre 2019

El rector,

Manuel Palomar Sanz

ANEXO

Escala	Subgrupo	Tasa de reposición
Técnica	A1	4
Técnico Medio	A2	1
Operador	C1	1
Oficial Especialista	C1	7
Conductores	C1	1
TOTAL		14